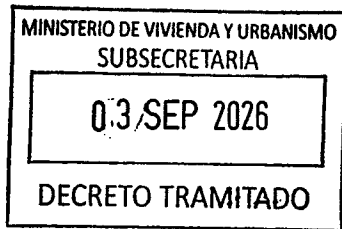


TRABAJANDO
PARA USTED

APRUEBA PROGRAMA DE EXPROPIACIÓN DE INMUEBLE DESTINADO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL DENOMINADO PROYECTO "CONSTRUCCIÓN MACROURBANIZACIÓN PLAN URBANO HABITACIONAL CHACRA MAIPÓN, CHILLÁN" EN LA COMUNA DE CHILLÁN, REGIÓN DE ÑUBLE.

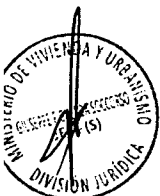


SANTIAGO, 03 SEP. 2026
HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE
DECRETO EXENTO Nº 35
VISTO:

- a) El artículo 51 de la Ley Nº 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
- b) El Nº 1.9 de la parte I del artículo 1º del D.S. Nº 153, (V. y U.), de 1983, que distribuye firma de materias que indica;
- c) La Resolución Exenta Nº 14.464, (V. y U.), de 2017, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad de SERVIU;
- d) La Resolución Nº 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- e) El Oficio Ordinario Nº214 de 10 de julio de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región de Ñuble, que acompaña Informe Técnico Nº19, de fecha 09 de julio de 2024, del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esa SEREMI;
- f) Los Oficios Ordinarios Nº1508, de 23 de julio de 2024; Nº612, de 25 de marzo de 2026; y Nº1278, de 16 de junio de 2026; todos del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Ñuble, que solicitan la dictación del decreto que apruebe el programa de expropiación del inmueble destinado a la ejecución del proyecto "Construcción Macrourbanización Plan Urbano Habitacional Chacra Maipón, Chillán";
- g) Reporte Ficha IDI, Código BIP 40023564-0, nombre IDI "Construcción Macroinfraestructura Chacra Maipón, Chillán", de fecha 18 de agosto de 2026; y,

CONSIDERANDO:

1. Que el proyecto denominado "Construcción Macrourbanización Plan Urbano Habitacional Chacra Maipón, Chillán", actualmente tiene como resultado de análisis técnico económico (RATE) efectuado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, la categoría "RS" (recomendación favorable).
2. Que el proyecto singularizado anteriormente se localiza íntegramente dentro del área urbana del Plan Regulador Comunal de la comuna de Chillán y se justifica en la necesidad de concretar la urbanización de los lotes involucrados en el desarrollo del plan urbano habitacional (PUH) Chacra Maipón de la comuna de Chillán, proyecto que contempla obras preliminares, áreas verdes, proyecto vial (diseño geométrico, diseño de pavimentos, ciclovías), proyecto de estructuras (habilitación de terreno, muros de contención, taludes, etc.), electrificación y alumbrado público, agua potable y alcantarillado, evacuación de aguas lluvias y obras complementarias.
3. Que, debido a lo anterior, el SERVIU de la Región de Ñuble, a través de los Oficios Ordinarios citados en el visto f), informa al Ministerio de Vivienda y Urbanismo el inmueble necesario de adquirir por expropiación para el desarrollo del proyecto citado en el considerando 1), inmueble que se señala a continuación:



ID SIBIS	LOTE	ROL SII	COMUNA	DIRECCIÓN (SII)		PRESUNTO PROPIETARIO	SUPERFICIE A EXPROPIAR (en metros cuadrados)
16-00308	4	2202-130	Chillán	Camino sector Maipón	Interior Chacra	JULIO HERIBERTO GUTIÉRREZ VIDAURRE	34.700
Superficie total a expropiar (en metros cuadrados)							34.700

4. Que mediante el antecedente citado en el visto e), sin perjuicio de lo señalado en los párrafos 1° a 4° del acápite "4. Conclusiones" del Informe Técnico N°19, de 2024, el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Ñuble informó favorablemente la expropiación del inmueble singularizado en el considerando 3, en el entendido de que el terreno presenta condiciones para su ocupación en un proyecto que considera un conjunto de obras de urbanización correspondientes a la "Construcción Macrouurbanización Plan Urbano Habitacional Chacra Maipón, Chillán"; por estas razones, dicto el siguiente

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el programa de expropiación para la ejecución del denominado Proyecto "Construcción Macrouurbanización Plan Urbano Habitacional Chacra Maipón, Chillán", de la nombrada comuna, conforme a los antecedentes citados y considerados en este acto administrativo, referidos al inmueble que se indica a continuación:

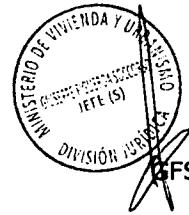
ID SIBIS	LOTE	ROL SII	COMUNA	DIRECCIÓN (SII)		PRESUNTO PROPIETARIO	SUPERFICIE A EXPROPIAR (en metros cuadrados)
16-00308	4	2202-130	Chillán	Camino sector Maipón	Interior Chacra	JULIO HERIBERTO GUTIÉRREZ VIDAURRE	34.700
Superficie total a expropiar (en metros cuadrados)							34.700

Superficie total aproximada a expropiar: **34.700 metros cuadrados.**

2. **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el Diario Oficial y en un periódico de la provincia de Diguillín, si lo hubiere.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



NATALIA AGUILAR BRAVO
MINISTRA (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO

- TRANSCRIPCIONES:**
- DIARIO OFICIAL
 - GABINETE MINISTRO
 - GABINETE SUBSECRETARÍA
 - SEREMI MINVU REGIÓN DE ÑUBLE
 - SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE
 - CONTRALORÍA INTERNA MINVU
 - AUDITORÍA INTERNA MINVU
 - DITEC
 - DDU
 - DIJUR
 - DPH
 - SIAC
 - OFICINA DE PARTES
 - LEY DE TRANSPARENCIA Art.6.



ESTEBAN ARMANDO MONTANER RODRÍGUEZ
SUBSECRETARIO(S) DE VIVIENDA Y URBANISMO